

ACTA 248

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En atención a la citación emitida por Proimágenes Colombia, vía correo electrónico en el marco de los artículos 12 de la ley 814 de 2003 y 2.2.1.49 del decreto 1080 de 2015, se reunió el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) en la fecha, hora, modalidad y ubicación que se especifican a continuación:

- Fecha de la citación: 2024-06-13
- Fecha y hora de la reunión: 2024-06-19 10:00
- Modalidad: Comunicación simultánea (videoconferencia)
- Ubicación: Google Meet

1. Quórum.

A continuación se detallan los asistentes de la sesión, incluyendo los miembros del CNACC que conformaron el quórum requerido según el artículo 2.2.1.46 del Decreto 1080 de 2015, verificado por la Secretaría Técnica, así como otros participantes e invitados.

Miembro:

Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes¹
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos
Designado por el Ministro de las Culturas
Designado por el Ministro de las Culturas
Representante de los C. de Cinematografía
Representante de los productores de largometraje
Representante de los distribuidores
Representante de los exhibidores
Representante de los directores
Representante del sector técnico
Representante del sector artístico creativo

Representado por:

Diana Marcela Díaz Soto
Diana Marcela Díaz Soto
Ausente
Lizbeth Torres
Ana Lucía Flórez Páez
Alina Hleap Borrero
Consuelo Castillo Ulloa
Gustavo Adolfo Palacio
Marcela Aguilar Pardo
Leonardo Cubillos
Sasha Quintero Carbonell

Secretaría Técnica:

— Proimágenes Colombia

Representada por:

Claudia Triana Soto

De parte de Proimágenes Colombia, también asistieron Andrea Afanador Llach, Diego Bustos Téllez, Carlos Eduardo Moreno, Geraldine Padilla, Néstor Javier Ruiz y Mateo Londoño Rueda, empleados de dicha entidad. Asimismo, asistieron los asesores Ingrid Dacosta, Mónica Molano, Yenny Alexandra Chaverra, Teresa Loayza Sánchez y Gonzalo Laguado Serpa, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

2. Aprobación del orden del día.

Confirmado el quorum necesario, se sometió a consideración el orden del día de la sesión:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.

¹ La directora de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos presidió la sesión con arreglo a lo dispuesto en la resolución número 0506 del 27 de octubre de 2023, y conforme al artículo 2.2.1.38 del decreto 1080 de 2015.

3. Aprobación del acta y el acuerdo correspondientes a la sesión anterior.
4. Traslado de recursos de promoción internacional a promoción nacional.
5. Programa 'Encuentros Cartagena': acuerdos de gastos y reasignación de ahorros.
6. Solicitud del Consejo Departamental de Cinematografía de Chocó.
7. Propositiones y varios.

Todos los miembros del CNACC aprobaron unánimemente el orden del día y, en consecuencia, se continuó con lo allí previsto.

3. Aprobación del acta y el acuerdo correspondientes a la sesión anterior.

Se sometió a votación la aprobación del acta y del acuerdo correspondientes a la sesión anterior, cuyos detalles se especifican a continuación. Estos documentos fueron enviados por Proimágenes Colombia con antelación vía correo electrónico.

- Número de acta: 247.
- Número de acuerdo: 234.
- Fecha de la sesión: 2024-05-28

La representante de los distribuidores y del representante del sector técnico indicaron algunas necesidades de precisión o aclaración sobre el texto. Proimágenes sugirió definir un mecanismo para asegurar que todos los consejeros conozcan los ajustes y estén plenamente conformes con ellos.

El CNACC acogió la recomendación y decidió una aprobación *ad referendum* del acta, bajo los siguientes pasos: (a) la Secretaría Técnica realizará los cambios según los insumos de los representantes; (b) una vez realizados los cambios, la Secretaría enviará la versión definitiva por correo electrónico para su refrendación de todo el CNACC.

4. Traslado de recursos de promoción internacional a promoción nacional.

4.1. Presentación:

Se presentó para análisis y consideración del CNACC la propuesta resumida a continuación, relacionada con el presupuesto del FDC, según la información anticipada e incorporada en el anexo 1 de esta acta:

Modificación	Traslado de recursos entre rubros
Valor COP	\$314.516.790
Destinación original	Estrategia de promoción internacional del cine colombiano. No tenían acuerdo de gastos aún.
Subrubro/rubro (origen)	Promoción internacional / Promoción del cine colombiano
Novedad	Menor ejecución (ahorro)
Destinación propuesta	Estrategia de promoción del cine colombiano, según las actividades detalladas en el anexo 1.
Subrubro/rubro (destino)	Promoción nacional / Promoción del cine colombiano

4.2. Análisis y discusión:

Presentado el planteamiento, surgieron comentarios y contrapropuestas sobre la asignación de los recursos en cuestión. Como resultado, quedaron tres alternativas: (1) Acoger la

propuesta inicial, tal como se formuló; y (2) reservar la mayor parte de los recursos para su posterior asignación.

Con respecto al segundo punto, el planteamiento se originó en el representante del sector técnico, quien manifestó la necesidad de tener recursos del FDC para estructurar y financiar un mecanismo de solución de controversias entre miembros del sector cinematográfico. Con respecto a ello, hubo varias intervenciones.

En primer lugar, Claudia Triana retomó la explicación ofrecida al representante en una comunicación previa que se envió en respuesta a una de sus peticiones. Explicó que el FDC se estableció como un mecanismo de fomento basado en capital semilla para desarrollar proyectos, y no como un sistema asociativo o de coproducción. Los proyectos respaldados son responsabilidad exclusiva de sus beneficiarios, quienes tienen autonomía en términos artísticos y de producción. Esta independencia implica que las entidades de fomento no adquieren derechos sobre los proyectos ni asumen responsabilidades en su ejecución, y por ello, no se involucran en las disputas de los beneficiarios con sus equipos o con terceros.

Según lo indicó, tal delimitación no solo refuerza la autonomía de los beneficiarios, sino que también evita conflictos de interés en la gestión y ejecución de los proyectos. Si la entidad de fomento participara en los proyectos y, al mismo tiempo, controlara su cumplimiento o arbitrara al respecto, podrían surgir intereses antagónicos. Esto no significa que el sistema no promueva buenas prácticas a través del diseño de procesos, como se ha venido haciendo.

En segundo lugar, Gustavo Palacio, destacó la necesidad de comprender la complejidad inherente a cualquier rol de conciliación o instancia de resolución de controversias. Estas funciones requieren un profundo entendimiento de las leyes y regulaciones pertinentes, así como habilidades avanzadas en negociación, comunicación y gestión de conflictos. Conciliar implica equilibrar intereses diversos, evaluar argumentos legales y evidencia, y asegurar un proceso justo para todas las partes involucradas. Es crucial que los conciliadores mantengan una imparcialidad estricta y operen dentro de límites éticos y legales, garantizando que las soluciones alcanzadas sean duraderas y respetuosas de los derechos y obligaciones de cada parte.

En tercer lugar, Gonzalo Laguado Serpa, abogado del Ministerio de las Culturas, explicó que el CNACC fue establecido por ley exclusivamente para impulsar la industria cinematográfica. El CNACC carece de competencia para resolver disputas entre miembros del sector. Hacerlo sería extralimitarse, asumiendo funciones que corresponden a otras instancias como los centros de conciliación o los jueces de la república, y violando el principio de legalidad que exige a los funcionarios públicos actuar dentro de sus atribuciones y marco legal. Además, si el CNACC promoviera una iniciativa para intervenir en conflictos del sector, podría comprometer su imparcialidad y objetividad al desempeñar roles tanto de promoción sectorial como de arbitraje, generando probables conflictos de interés y, en última instancia, afectando la eficacia de su labor promotora.

Finalizada la deliberación, se llevó a cabo una votación para las alternativas. Los resultados fueron los siguientes:

- Primera alternativa (uso según el planteamiento inicial): votada por Diana Díaz (2 votos), Alina Hleap, Lizbeth Torres, Marcela Aguilar, Sasha Quintero, Gustavo Palacio y Consuelo Castillo.
- Segunda alternativa (reservar parte significativa del recurso): votada por Leonardo Cubillos.

4.3. Decisión:

Los miembros presentes del CNACC aprobaron por mayoría la reasignación de los recursos, según lo descrito en el punto anterior. Esto quedará consignado en el acuerdo correspondiente a la sesión.

5. Programa 'Encuentros Cartagena': acuerdos de gastos y reasignación de ahorros.

Se presentó para análisis y consideración del CNACC la propuesta resumida a continuación, relacionada con el presupuesto del FDC, según la información anticipada e incorporada en el **anexo 1** de esta acta. Se aclara que el presupuesto inicial del programa fue de \$385.498.800.

5.1. Acuerdos de gastos (encuentros pendientes):

A comienzos de año se aprobó el apoyo directo al programa 'Encuentros', liderado por el Ministerio de las Culturas. Sin embargo, estaba pendiente el acuerdo de gastos para los encuentros distintos al de Cartagena, definido en la sesión 243. Los demás encuentros — cortometrajes, circulación, crítica y animación— debían formalizarse según la propuesta específica para el uso de recursos en cada uno, considerando su detalle operativo. Esto se encuentra en la segunda diapositiva del primer anexo.

5.2. Reasignación de recursos (de Encuentros Cartagena):

Durante el desarrollo del programa 'Encuentros' en la ciudad de Cartagena, se logró un ahorro, resultando en una menor inversión de recursos para ese encuentro en particular. Como parte del mismo punto del orden del día, se propone utilizar ese ahorro en los encuentros restantes.

Modificación	Reasignación en el mismo rubro
Valor COP	\$14.059.014
Destinación original	Programa 'Encuentros Cartagena'
Subrubro/rubro (origen)	Encuentros para coproducción y otros eventos / Mejoramiento en la calidad
Novedad	Menor ejecución (ahorro)
Destinación propuesta	Encuentros (de cortometrajes, circulación, crítica y animación) en festivales detallados en el anexo 1.
Subrubro/rubro (destino)	Encuentros para coproducción y otros eventos / Mejoramiento en la calidad

5.3. Análisis y discusión:

El saldo cuya reasignación se ha propuesto es de \$28.118.028. Con base en esto, se presentaron comentarios y contrapropuestas sobre la redefinición de dichos recursos. Como resultado, quedaron tres alternativas: (1) Acoger la propuesta inicial, tal como se formuló; (2) reservar la totalidad de los recursos para su posterior asignación; (3) reservar una parte de los recursos y utilizar el resto en Encuentros para cortometrajes (uno de los contenidos en la propuesta inicial).

Se llevó a cabo una votación para las alternativas. Los resultados fueron los siguientes:

- Primera alternativa: uso según el planteamiento inicial.

Votada por Diana Díaz (2 votos) y Consuelo Castillo.

- Segunda alternativa: reservar la totalidad del recurso.

Votada por Leonardo Cubillos y Gustavo Palacio.

- Tercera alternativa: usar la mitad del monto propuesto por el ministerio (\$14.059.014) para reforzar los Encuentros de Cortometrajes y reservar la otra mitad (\$14.059.014) solicitada para reforzar el rubro de los demás Encuentros. Se aclara que estos Encuentros ya tenían un rubro asignado para su realización y aquí se define cómo usar el excedente de los Encuentros de Cartagena.

Votada por Alina Hleap, Marcela Aguilar, Ana Lucía Flórez, Lizbeth Torres y Sasha Carbonell.

5.4. Decisión:

Los miembros presentes del CNACC aprobaron por mayoría:

1. El acuerdo de gastos, por \$385.498.800, para el desarrollo de los encuentros pendientes del programa.
2. La reasignación de los recursos según la tercera alternativa descrita en el punto anterior. Esto quedará consignado en el acuerdo correspondiente a la sesión.

6. Solicitud del Consejo Departamental de Cinematografía de Chocó.

6.1. Presentación:

Recientemente, un grupo de realizadores del Departamento del Chocó, a través de su Consejo Departamental de Cinematografía, comunicó a Proimágenes una solicitud para reabrir la modalidad de realización de cortometrajes (relatos regionales) y establecer un plazo adicional para la presentación de proyectos. La solicitud se fundamentó en dificultades tecnológicas que estas personas habrían enfrentado cerca del cierre de la convocatoria del FDC para dicha modalidad de estímulos por concurso.

6.2. Análisis y discusión:

Proimágenes explicó que la convocatoria del FDC estipula, para todas las modalidades, lo siguiente:

«La plataforma en línea para la postulación de proyectos quedará deshabilitada el día del cierre a las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5). Se recomienda realizar la postulación de proyectos con suficiente antelación, pues la plataforma es el único medio de postulación y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos que se presenten.»

La modalidad en cuestión se abrió el 22 de marzo y se cerró 4 de junio, permitiendo un amplio lapso de más de dos meses para que los interesados realizaran la postulación de sus proyectos.

Al hacer la revisión interna de la plataforma de postulación para conocer los proyectos que por el departamento de Chocó se habían creado para la modalidad en cuestión, se encontró que únicamente un (1) proyecto se encontraba en estado preinscrito. Sin embargo, el

interesado no había avanzado en la carga de los documentos solicitados para participar ni en el diligenciamiento de la información requerida.

Proimágenes Colombia no recibió ninguna comunicación de los interesados en donde fuera puesto al tanto de la falta de conectividad mencionada.

6.3. Decisión:

El CNACC manifestó que ha priorizado cumplir con los términos establecidos en cada convocatoria del FDC y, durante la existencia del FDC, ha analizado con el mayor cuidado cualquier solicitud de modificación de condiciones preexistentes. En su criterio, cualquier modificación *a posteriori* de la convocatoria que no estuviera suficientemente fundamentada podría comprometer gravemente la transparencia y equidad entre los participantes.

Con lo anterior, el CNACC observó que, según la información disponible, no se tiene certeza sobre en qué medida el escenario fue completamente externo y no dependiente del nivel de diligencia de los interesados, considerando sobre todo el tiempo disponible y las numerosas postulaciones exitosas procedentes de otras regiones del país, 290 para esa modalidad.

Tras evaluar la información y deliberar, los miembros presentes del CNACC determinaron por unanimidad no aceptar la modificación y extensión solicitada.

7. **Proposiciones y varios.**

7.1. Solicitud consejos departamentales - BAM:

Los consejos departamentales en cinematografía solicitaron al CNACC considerar la posibilidad de cubrir con recursos del FDC el costo total de sus acreditaciones para el Bogotá Audiovisual Market. Proimágenes informó que actualmente cubre la mitad del valor de estas acreditaciones como cortesía.

Se propuso aprobar el financiamiento completo de las acreditaciones utilizando recursos disponibles en el rubro 'Encuentros para Coproducción y otros Eventos - Encuentros Nacionales 2024' (Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos), provenientes del reciente aporte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Sin embargo, el Ministerio expresó dudas sobre la viabilidad de esta propuesta, dado que esos recursos ya tienen destinos específicos acordados previamente con el CNACC.

Se acordó que el Ministerio consultará con su Secretaría General para confirmar la posibilidad de destinar dichos recursos a este fin. La aprobación final quedará pendiente de dicho aval, con cargo al rubro mencionado.

7.2. Caso de 'La suprema' (estímulo de promoción de largometrajes 2024):

La sociedad Cumbia Films S.A.S. solicitó una revisión de la no aceptación del proyecto cinematográfico 'La Suprema' en la modalidad de promoción de largometrajes de la Convocatoria de estímulos automáticos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2024.

Proimágenes explicó que la razón de esta decisión radica en que el proyecto no cumplió con los términos de la convocatoria. Esta restringe la participación de proyectos que hayan recibido beneficios en cualquier modalidad de producción y/o realización de largometrajes (incluyendo sus categorías) y posproducción de largometrajes, sin contar con un acta de cruce de cuentas debido a la falta de entrega de soportes o requisitos acordados.

Al momento de la presentación del proyecto para la modalidad de estímulos automáticos, el contrato 199/2022, que regula la entrega de un estímulo en la modalidad de posproducción de largometrajes de ficción para la misma película, no contaba con acta de cruce de cuentas

debido a la falta de entrega de soportes (tenía pendiente documentación correspondiente al último desembolso).

Proimágenes enfatizó que la convocatoria del FDC establece que los contratos en modalidades de realización deben estar cerrados y cumplir con todos los requisitos antes de recibir recursos para fases posteriores. Esta disposición es crucial porque la convocatoria está diseñada según las etapas de la realización cinematográfica. Al restringirse la participación de películas en producción o posproducción a modalidades como la de promoción y desempeño por taquilla, se cumplen varios objetivos: evitar la duplicidad, asegurar una asignación eficiente de recursos, promover la responsabilidad de los productores para cumplir primero con sus obligaciones en un proceso antes de iniciar otro, y garantizar que las metas y objetivos del proyecto se cumplan secuencialmente, asegurando un desarrollo ordenado y coherente con las fases de la realización cinematográfica.

Tras evaluar la información y deliberar, los miembros presentes del CNACC determinaron por unanimidad no aceptar la solicitud de aceptación del proyecto en la modalidad descrita.

7.3. Invitación a miembros de agremiaciones a una sesión del CNACC:

El sábado 15 de junio, dos días hábiles antes de la sesión actual, el representante del sector técnico envió un correo electrónico a Andrea Afanador, Directora de Fomento Nacional en Proimágenes, solicitando invitar a siete personas representantes de diferentes asociaciones del sector.

Claudia Triana respondió por escrito recomendando discutir esta solicitud durante la sesión actual, con la participación de todos los consejeros (a quienes incluyó en copia), para clarificar su propósito, obtener la información necesaria y establecer el tiempo requerido para su consideración.

Dado que el representante no especificó el origen o motivo de su solicitud, en la respuesta se subrayó que el CNACC ha mostrado un interés reciente en asegurar que los temas tratados en sus reuniones estén preparados y sean informados con anticipación suficiente, para que sean debidamente preparados. Al respecto, hubo las siguientes intervenciones:

- El representante del sector técnico expresó su desacuerdo con la respuesta de Proimágenes, argumentando que, según su comprensión, el Decreto 1080 de 2015 contempla la invitación de miembros del sector a las reuniones del CNACC. También preguntó en qué radicaría la diferencia entre dicha figura de invitación y la participación habitual de trabajadores de Proimágenes y el Ministerio de las Culturas en las sesiones del CNACC.
- Con respecto al último punto, Claudia Triana explicó que las personas de Proimágenes y del Ministerio que suelen participar no son consideradas externas al CNACC: en el primer caso, son empleados de Proimágenes, entidad que forma parte del consejo con voz, como Secretaría Técnica, y que además es la administradora del FDC; en el segundo caso, son funcionarios y asesores del equipo del Ministerio, que también forma parte del CNACC. Estas personas apoyan logísticamente las sesiones, asesoran y están disponibles para proporcionar información de primera mano.
- Diana Díaz expresó que el Decreto sí establece que el CNACC puede invitar a funcionarios públicos o particulares representantes de agremiaciones del sector cinematográfico y sectores de la sociedad civil, pero, textualmente, «de acuerdo con los temas específicos a tratar». Entonces, tales invitaciones se prevén en la medida


de la necesidad, para temas específicos, y no son sinónimo de sesiones públicas y abiertas sin un objetivo claro. Por su parte, según lo indica el decreto, la decisión de realizar tales invitaciones corresponde al CNACC en pleno y no a la Secretaría Técnica ni a un solo representante, lo que justifica la respuesta que envió Proimágenes.

- Gustavo Palacio, representante de los distribuidores, subrayó la importancia de entender con precisión la figura de las invitaciones. Argumentó que dado que el CNACC está compuesto por representantes de los subsectores y del sector público, opera bajo los principios de la democracia representativa, equilibrando la eficiencia en la toma de decisiones con una amplia representatividad. Además, el CNACC ha demostrado un compromiso con la transparencia en su gestión a través de diferentes medios. Convertirlo en una asamblea abierta bajo la premisa de alcanzar objetivos de representatividad y transparencia que ya están suficientemente cubiertos no solo carecería de sentido, sino que también podría deteriorar gravemente su funcionamiento. Esto conllevaría riesgos como la dispersión del enfoque, una menor eficiencia en las discusiones y decisiones, y la posibilidad de difundir información descontextualizada, además de requerir más tiempo y recursos logísticos para su coordinación.

7.4. Foro de Cine e Impacto Social, cupos para el CNACC:

Durante la reunión, se informó que la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos (DACMI) ha reservado dos cupos específicos para miembros del CNACC con el fin de asistir al evento 'Foro de Cine e Impacto Social'. Ante esta situación, se planteó la inquietud sobre si existiría la posibilidad de que todos los miembros del CNACC pudieran participar en dicho evento. En respuesta, Diana Díaz explicó que aquellos miembros interesados en asistir pueden comunicarse directamente con la DACMI para revisar posibles alternativas que permitan su participación.

Siendo las 14:03 horas y no habiendo más puntos por tratar, la Presidente ordenó levantar la sesión. Asimismo, pidió dejar constancia por acta sobre la continuidad del quórum verificado al inicio de la reunión, el cual se mantuvo durante el desarrollo y hasta la culminación de la sesión.



DIANA MARCELA DÍAZ SOTO
Presidente



CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica


ANEXO 1

Información de los **punto 4** del orden del día:

SOLICITUD DE APROBACIÓN TRASLADO DE RUBROS

■ Se solicita traslado de \$314.516.790 del rubro de Promoción Internacional para fortalecer acciones de la estrategia de Promoción Nacional. Se solicita acuerdo de gastos de esa suma, de acuerdo al siguiente cuadro:

Línea de acción	Actividad	Valor solicitado	Traslado de rubro
Estrategia de Promoción del Cine Colombiano	Componente: Descubramos el cine que nos pertenece: <ul style="list-style-type: none">- Pauta en cine y radio (\$140 mm)- Pauta digital (\$40 millones).- Activaciones territoriales del cine colombiano, incluye la gestión y pago de licencias de pelis colombiana (\$100 millones).- Impresión de materiales de divulgación y prensa (\$34.516.790).	\$314.516.790	Se solicita el traslado por la necesidad de potenciar el alcance de la Estrategia de Promoción Nacional de Cine Colombiano, dadas las cifras de asistencia nacional actuales.



Información del **punto 5** del orden del día:

Estrategia Encuentros 2024 , uso de ahorros.

■ Ahorros de Encuentros Cartagena:

APROBADO FEBRERO - EIP Cartagena	\$ 383.921.200
SALDO - EIP Cartagena	\$ 28.118.028

Para invertir en:

- Encuentro de cortometrajes, en el marco del Festival de cortometrajes de Popayán y Bogoshorts.
- Encuentro de circulación, en el marco del Festival de cine del Bajo Cauca en Cauca.
- Encuentro de crítica, en el marco de FICCALI.
- Encuentro de animación, en el marco del Festival de Anibia en Bogotá.

Estrategia Encuentros 2024: acuerdo de gastos para Encuentro de cortos, crítica, animación y circulación

Ítem	Valor solicitado	Descripción
Honorarios Equipo 2024	\$ 130.946.877	Honorarios de equipo humano: Tutores, Invitados, equipo logístico y de producción para los Encuentros.
Logística y producción de los Encuentros - Componente académico	\$ 202.330.378	Alquileres, gastos de viaje, hospedaje, transporte aéreo, terrestre, fluvial, envíos, equipamiento, alimentación de los Encuentros.
Comunicaciones, impresos y Ambientación	\$ 35.800.573	Realización, edición y finalización de piezas audiovisuales y sonoras, diseño, impresión de materiales promocionales y de ambientación de los Encuentros.
Eventos de relacionamiento - Componente de Industria	\$ 44.539.000	Gastos de los eventos de relacionamiento: alquileres, alimentación, producción y logística de actividades de conexión de los Encuentros.
TOTAL	\$ 413.616.828	

Información general:

Resumen de seguimiento al presupuesto

Componente	Valor total componente	Presupuesto aprobado y en ejecución	Saldos aprobados para reorientar*	En aprobación (19 de junio)	Saldo pendiente por aprobar
Estímulos regionales y étnicos	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000			\$ -
Estudio de públicos	\$ 181.818.182	\$ 181.818.182			\$ -
Encuentros	\$ 769.420.000	\$ 355.803.172	\$ 28.118.028	\$ 413.616.828	\$ -
Estrategia de promoción del cine colombiano	\$ 406.363.636	\$ 406.363.636			\$ -
Estrategia de promoción internacional	Traslado a Promoción Nacional	\$ 140.000.000		\$ 140.000.000	\$ 455.553.590
	Estrategia Promoción Internacional	\$ 649.553.590	\$ 164.000.000	\$ 30.000.000	
Temporada de cine colombiano	\$ 181.818.182	\$ 181.818.182			\$ -
Ver nos Libera y Retina Latina	\$ 72.727.273	\$ 72.727.273			\$ -
TOTAL EJECUCIÓN	\$ 3.401.700.863	\$ 2.362.530.445		\$ 583.616.828	\$ 455.553.590
Gastos administrativos	\$ 340.170.086				
TOTAL	\$ 3.741.870.949				

* Saldo aprobado de \$28.118.028 para EIP Cartagena, remanente sin ejecutar



-CNACC-

Ministerio de la Cultura



ACUERDO NÚMERO 235

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015.

CONSIDERANDO

Que en los términos del artículo 2.2.1.48 del decreto 1080 de 2015, las decisiones adoptadas por el CNACC, en su calidad de Director del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico ('FDC'), deberán constar en Acuerdos.

Que en su sesión número 248, el CNACC tomó decisiones de ajuste presupuestal y ejecución de gastos para la realización de procesos, en línea con recomendaciones previas y bajo las justificaciones consignadas en acta.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el siguiente traslado presupuestal, de acuerdo con el origen, la justificación y las finalidades detalladas en el punto 4 del acta de la sesión 248:

Valor COP	\$314.516.790
Subrubro/rubro (origen)	Promoción internacional / Promoción del cine colombiano
Subrubro/rubro (destino)	Promoción nacional / Promoción del cine colombiano

SEGUNDO. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, de la 'Estrategia de promoción del cine colombiano' presentada en el punto 4.1 del orden del día del acta de la sesión 248, bajo los términos allí descritos, y destinar, para el desarrollo de la misma, la suma de \$314.516.790, con cargo al siguiente rubro:

Promoción nacional / Promoción del cine colombiano

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas. La entidad queda autorizada para celebrar aquellos contratos cuyo valor sea superior a 150 SMLMV, hasta por la suma indicada en el inciso anterior.

TERCERO. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, de las actividades pendientes del programa 'Encuentros' presentado en el punto 5.1 del orden del día del acta de la sesión 248, bajo los términos allí descritos, y destinar, para el desarrollo de la misma, la suma de \$385.498.800, con cargo al siguiente rubro:

Encuentros para coproducción y otros eventos / Mejoramiento en la calidad

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas. La entidad queda autorizada para celebrar aquellos contratos cuyo valor sea superior a 150 SMLMV, hasta por la suma indicada en el inciso anterior.

CUARTO. Aprobar la siguiente reasignación de recursos (en el mismo rubro), de acuerdo con el origen, la justificación y las finalidades detalladas en el punto 5.2 del acta de la sesión 248:

Valor COP	\$14.059.014
Subrubro/rubro	Encuentros para coproducción y otros eventos / Mejoramiento en la calidad

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 13 de junio de 2024.

Publíquese y cúmplase.



DIANA MARCELA DÍAZ SOTO
Presidente



CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaria Técnica

FE DE ERRATAS

Las abajo firmantes emiten la presente *fe de erratas* con el fin de aclarar dos errores de escritura detectados en actas del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC), en sus calidades de Presidente Secretaria:

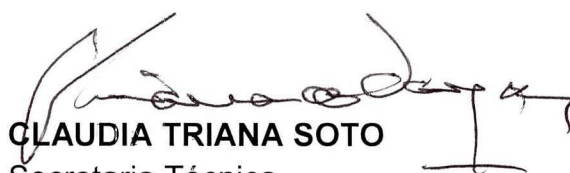
Acta	Error	Ubicación	Aclaración
Sesión 247	Mención de una aprobación por <i>unanimidad</i> , para el acuerdo de gastos sobre la realización del estudio de públicos.	Tercera línea del penúltimo inciso del punto 9.	La aprobación fue <i>por mayoría</i> , conforme a todo lo consignado en ese mismo punto del orden del día, donde se mencionó un voto negativo del representante del sector técnico.
Sesión 248	En el resumen de una intervención de Gustavo Palacio se identificó su calidad como representante de los <i>distribuidores</i> .	Párrafo ubicado en la cuarta viñeta del punto 7.3.	Gustavo Palacio es representante de los <i>exhibidores</i> .

Los errores detectados no alteran el contenido esencial de los documentos originales. El contenido completo de uno brinda claridad suficiente sobre la intención y el sentido de lo escrito.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



DIANA MARCELA DÍAZ SOTO
Presidente



CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaria Técnica